

licas respondan a las previsiones del Programa de Orientación actualmente en vigor, aprobado por la Comisión de la CEE por Decisión de 11 de diciembre de 1987.

Art. 2.º Para tener acceso a las ayudas, los proyectos deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 495/1988, e incluir, al menos, la documentación contemplada en la Orden de 21 de enero de 1988, sobre tramitación de expedientes de ayudas a instalaciones de acuicultura. La información detallada sobre la citada documentación, así como los formularios que deben acompañar a cada solicitud, pueden ser recabados de los órganos competentes en materia de acuicultura de las respectivas Comunidades Autónomas.

Art. 3.º Las solicitudes de ayuda deberán presentarse ante el órgano competente en materia de acuicultura de cada Comunidad Autónoma, de forma que una copia de los formularios de solicitud de ayuda y de la resolución de los expedientes tengan entrada en la Secretaría General de Pesca Marítima (Dirección General de Ordenación Pesquera) antes de las catorce horas del 14 de octubre de 1988.

Art. 4.º Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas certificarán el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 5.º del Real Decreto 495/1988 a efectos, en su caso, de la asignación de los incrementos de la ayuda previstos en dicho artículo para proyectos de construcción de nuevas instalaciones en los supuestos de incorporación de mano de obra desenrolada por cese de la actividad pesquera de un buque o por tratarse de proyectos promovidos por jóvenes acuicultores.

Art. 5.º La Secretaría General de Pesca Marítima transferirá a las respectivas Comunidades Autónomas, a partir del 1 de noviembre de 1988, las ayudas asignadas a los proyectos resueltos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del citado Real Decreto.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de julio de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera y Directora general de Relaciones Pesqueras Internacionales.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17513 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de junio de 1988, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el Premio Nacional de Turismo «Marqués de Villena», 1987.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 6 de julio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20976, columna primera, párrafos cuarto y quinto, líneas segunda y cuarta, donde dice: «Alvaro Lion Depetre», debe decir: «Don Alvaro Lion Depetre».

MINISTERIO DE CULTURA

17514 *ORDEN de 30 de junio de 1988 por la que se autoriza a la asociación «Centro Español de Derechos Reprográficos» (Cedro) para actuar como Entidad de gestión de los derechos reconocidos en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.*

Ilmos. Sres.: El Centro Español de Derechos Reprográficos, ha solicitado se le conceda la autorización prevista en el artículo 132 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, como Entidad gestora de los derechos reconocidos en dicha Ley, a cuyo efecto

ha acreditado debidamente el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Por consiguiente, a propuesta de la Secretaría General Técnica, he resuelto:

Conceder a la Asociación Centro Español de Derechos Reprográficos la autorización exigida en el artículo 132 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, para ejercer la gestión de los derechos de propiedad intelectual de los autores, de sus derechohabientes y de los editores de libros, en los términos previstos en sus normas estatutarias.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de junio de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17515 *ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.689/1985, interpuesto contra este Departamento por don Ginés Salido Eisman.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de diciembre de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.689/1985, promovido por don Ginés Salido Eisman, sobre nombramiento provisional del Jefe de Servicio de la Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Ginés Salido Eisman, contra el acuerdo de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 1 de diciembre de 1981 y contra su posterior confirmación en reposición, debemos declarar y declaramos la conformidad de los acuerdos recurridos con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

17516 *ORDEN de 1 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 732/1985, interpuesto contra este Departamento por don José María Delgado Fernández.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de 1987, por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 732/1985, promovido por don José María Delgado Fernández sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José María Delgado Fernández, representado por el Procurador don Alejandro González Salinas contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad de 22 de agosto de 1984 que declaró la incompatibilidad de los puestos de trabajo del mismo y frente a la Resolución de 15 de marzo de 1985 que desestimó el recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 1 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.